



Bogotá, D.C.

Doctora  
**INGRID MARCELA BARRERA CORREA**  
Subdirectora de Talento Humano  
Directora de Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Nit: 899999061-9  
Correo: [imbarrera@shd.gov.co](mailto:imbarrera@shd.gov.co)  
Carrera 30 N° 25 90  
Bogotá D.C.

### CONCEPTO

Referencia	No 2022IE054633
Descriptor general	Laboral
Descriptorios especiales	Evaluación riesgo psicosocial
Problema jurídico	¿Se puede dar aplicación de los instrumentos de Evaluación del riesgo psicosocial en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo los parámetros que establece la norma, en los puestos de trabajo, diligenciando los cuestionarios en computador?
Fuentes formales	Resolución 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo Concepto Ministerio de Trabajo O8SE2022310200000047905 del 30 de septiembre de 2022

### IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA

La Subdirectora de Talento Humano de la Secretaría Jurídica Distrital, consulta la posibilidad de aplicación de los instrumentos de Evaluación del riesgo psicosocial, en la Secretaría Distrital de Hacienda, bajo los parámetros que establecen las Resoluciones 2646, 2404 y 2764 del Ministerio de trabajo, que disponen que deben diligenciarse en papel, para que esta sea realizado en los puestos de trabajo, diligenciando los cuestionarios en computador.

## CONSIDERACIONES

Antes de resolver la consulta planteada es del caso señalar que las Resoluciones N° 2646 de 2008<sup>1</sup>, Resolución N° 2404 de 2019<sup>2</sup> y Resolución N° 2764 de 2022<sup>3</sup>, son expedidas por el Ministerio de Trabajo, cuyo objeto es adoptar los referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial.

En consideración a lo anterior, corresponde al Ministerio de Trabajo fijar el alcance de la regulación contenida por las citadas normas.

Referente al tema consultado el citado Ministerio mediante Concepto O8SE2022310200000047905 del 30 de septiembre de 2022, señaló:

*“Los instrumentos que conforman la Batería deben ser utilizados por expertos en el tema según lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, siguiendo las instrucciones señaladas en los manuales del usuario en las cuales establece que no pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios, ya que invalidaría los mismos. Así mismo señala que “Con el fin de asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos a través de la batería, la aplicación de cualquiera de sus instrumentos deberá seguir las instrucciones y lineamientos establecidos en el manual general y en los manuales específicos que la conforman.*

*La Resolución 2764 de 2022, en el artículo 1, establece que adopta como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes Instrumentos de Evaluación y Guías de Intervención. Por lo tanto, en este momento la batería debe ser aplicada en papel y lápiz siguiendo las instrucciones establecidas en los manuales del usuario, para dar cumplimiento con lo establecido en la norma.*

*La presente resolución establece en el párrafo del artículo 4:*

*“A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión*

<sup>1</sup> “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional

<sup>2</sup> “Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se Dictan Otras Disposiciones”

<sup>3</sup> “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”

integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin.

La herramienta práctica publicada por el Ministerio del Trabajo, será la única que pueden utilizar las empresas para la aplicación virtual de la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la cual será de libre acceso y sin costo alguno para los usuarios.

El uso inadecuado de estos instrumentos, la no garantía de los derechos de autor, la reproducción o comercialización de los mismos, el no cumplimiento de los criterios de seguridad de información y de las condiciones de aplicación, acarreará las sanciones establecidas en la ley”.

*Por lo tanto, para la aplicación de forma virtual se requiere esperar la publicación de la herramienta práctica en la página web del Fondo de Riesgos Laborales y cumplir con los criterios de seguridad de información que se establezcan para este fin.*

*La evaluación debe realizarse de forma periódica de acuerdo con el nivel de riesgo de las empresas establecido en el artículo 3 de la Resolución 2764 de 2022.*

*Las entidades públicas y empresas privadas deben cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 2764 del 2022, lo cual garantice la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial.”*

Concluye el citado concepto que para efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la norma, la batería que contiene los instrumentos de evaluación del riesgo psicosocial, debe ser aplicada en papel y lápiz para lo cual se debe seguir las instrucciones establecidas en los manuales del usuario.

Así mismo, menciona que para la aplicación de forma virtual se requiere esperar la publicación de la herramienta práctica en la página web del Fondo de Riesgos Laborales y cumplir con los criterios de seguridad de información que se establezcan para este fin.

## **CONCLUSIONES**

Dando lo anterior, esta Dirección procede a responder:

Con base en lo expuesto con anterioridad, debe decirse que la batería que contiene los instrumentos de evaluación del riesgo psicosocial debe ser aplicada en papel y lápiz, para lo cual se debe seguir las instrucciones establecidas en los manuales del usuario.



En procura de impulsar la política de mejoramiento continuo en el procedimiento de Asesoría Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, solicito verifique si el concepto emitido contribuyó a resolver de fondo el problema jurídico planteado. De no ser así, por favor informe de manera inmediata a la Dirección Jurídica.

Cordialmente,

**LILIANA ANDREA FORERO GOMEZ**

Directora Jurídica

[laforero@shd.gov.co](mailto:laforero@shd.gov.co)

Revisó	Javier Mora González	
Proyectó	Alfonso Suarez Ruiz	

